

RESOLUCIÓN N° 43/2010 (C.A.)

VISTO el Expediente C.M. N° 838/2009 – LILIAN RAQUEL FERRER c/ Provincia de Tucumán, por el cual la firma de la referencia interpone la acción prevista en el artículo 24 inc. b) del Convenio Multilateral contra la Resolución N° B 292/2006 de fecha 21/03/2006 dictada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Determinativa que se impugna fue notificada el 18/04/2006, conforme lo acredita el propio contribuyente, promoviendo la presente acción en fecha 28/05/2009, es decir, vencido el plazo establecido por la norma local en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento Procesal para la Comisión Arbitral y Comisión Plenaria (aprobado por la Resolución General N° 6/2008).

Que se ha producido el correspondiente dictamen de Asesoría.

Por ello:

LA COMISION ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18.8.77)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) - Rechazar por extemporánea la acción planteada por la firma LILIAN RAQUEL FERRER contra la Resolución N° B 292/2006 de fecha 21/03/2006 dictada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.

ARTÍCULO 2°) - Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás Jurisdicciones adheridas.

LIC. MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

CRA. ALICIA COZZARIN DE EVANGELISTA - PRESIDENTE